

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS408/6
3 de junio de 2010

(10-3079)

Original: inglés

UNIÓN EUROPEA Y UN ESTADO MIEMBRO - CONFISCACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN TRÁNSITO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 31 de mayo de 2010, dirigida por la delegación de China a la delegación de la Unión Europea, a la delegación de la India y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con arreglo al párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), China notifica por la presente a la Unión Europea ("UE") y a los Países Bajos su deseo de ser asociada a las consultas solicitadas por la India de conformidad con el artículo 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "GATT de 1994") y el párrafo 1 del artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el "Acuerdo sobre los ADPIC") con respecto a la confiscación de medicamentos genéricos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 19 de mayo de 2010 (WT/DS408/1).

Como importante interlocutor comercial bilateral de la UE y los Países Bajos y gran productor de medicamentos genéricos, China tiene, por consiguiente, un interés sustancial en estas consultas. Agradamos con interés su respuesta.
